

Reservadas.

85

1

1^a Puede incorporar á las fuerzas ex su mando, Correntinos, y otros argentinos, sean militares, ó particulares que deseen unir sus esfuerzos con los de la República contra el enemigo común, concediéndoles alguna gratificación á los que se presenten, en una proporción á la importancia, número, y armamento.

Vol: 272

Sección: historia

Nº : 27

Año: 1845

Instrucciones reservadas al jefe de la expedición a Corrientes.

Foj: 1

3^a

En los diferentes pagamientos que tendrá que hacer, procurara efectuarlos por mitades en metálico, y papel, toda vez que no haya mayor desconfianza, y con la seguridad de que el papel se le ha de recibir en cualquier punto de la República.

4^a

Todos los que por sus relaciones locales en Corrientes puedan ser útiles, podrá ocuparlos bajo ex sus órdenes con el mayor cuidado de que no deserten. Los que sean sospechosos, mejor será internarlos en la República.

5^a

Y
Si los Correntinos no aceptan la cooperación de la República para su libertad ex el yugo tiránico que la oprime, como en tal caso se declaran por Rosas contra la

Reservas.

85

1

1^a Puede incorporarse á las fuerzas ex su mando, Correntinos, y otros argentinos, sean militares, ó particulares que deseen unir sus esfuerzos con los de la República contra el enemigo común, concediéndose alguna gratificación á los que se presenten armados, á proporción de la importancia, número, y armamento que traigan, debiendo la gratificación abonarse por mitades en metálico, y papel, en inteligencia que si conformada, ó disconformada á recibir esta moneda de la República puede influir al servicio ex su intencion.

2^a Estos abonos hará ex los fondos á su cargo, en presencia ex un tercero ex su confianza, procurando que, si es posible, no sea siempre la misma persona, para acreditar la entrega, firmándola con el provincial, en inteligencia que no se ha de pedir ningún recibí al gratificado.

3^a En los diferentes pagamientos que tendrá que hacer, procurará efectuarlos por mitades en metálico, y papel, toda vez que no haya mayor desconfianza, y con la seguridad ex que el papel se le ha ex recibí en cualquier punto de la República.

4^a Todos los que por sus Relaciones locales en Corrientes puedan ser útiles, podrá ocuparlos bajo ex sus órdenes con el mayor cuidado ex que no deserten. Los que sean sospechosos, mejor será internarlos en la República.

5^a Si los Correntinos no aceptan la cooperación de la República para su libertad ex el yugo tiránico que la oprime, como en tal caso se declaran por Roras contra la

República, hará recoger a tiempo todos los Caballos, yeguas, y mulas desde el Aguapei hasta Itagui, pudiendo haerlos arrear con los mismos dueños bajo escolta hasta los potreros de Esquipa, y lo mismo el ganado vacuno, dejando en puntos convenientes lo necesario para el consumo, y servicio a las Tropas.

6^a Tendrá el cuidado de despachar desde las fortificaciones a los Cuais algunas descubiertas bien montadas hasta las distancias que viere convenir con precaución de volver con segundias a la fortificación.

Y